

ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE ÚNICO DEL EXPEDIENTE CONTR 2025 350193: SUMINISTRO DE MUNICIÓN PARA ACTUACIONES DE GESTIÓN CINEGÉTICA EN LA PROVINCIA DE JAÉN (SIERRA MORENA-VALQUEMADO) 2025, CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 2.025,00 € (IVA incluido).

En Sevilla, siendo las 13:30 horas del 02 de Octubre de 2025, María del Mar Gutiérrez Pastor en calidad de Unidad Técnica asistente del Órgano de Contratación procede a la apertura del SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO del expediente de referencia, tramitado mediante procedimiento abierto supersimplificado presentado a través de la plataforma de contratación electrónica SIREC por las personas licitadoras, y al posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a la Clausula 00 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se declara válidamente constituida la Unidad Técnica que asiste al órgano de contratación.

A continuación, se informa que la fecha límite de presentación de ofertas fue el día 01 de Octubre de 2025 a las 12:00 horas, según anuncio insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía el 17 de Septiembre de 2025.

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por el Portal de Contratación Electrónica SIREC, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente:

Han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC al objeto de tomar parte en la licitación las siguientes personas licitadoras:

Datos de las empresas ofertantes

NIF - Razón social	Fecha de presentación
B23304595 - FERRETERIA BIEDMA, S.L	01/10/2025 09:50

Una vez conocidas las personas licitadoras, la Unidad Técnica manifiesta que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

A continuación se procede, al descryptado y apertura de las ofertas de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC, resultando lo siguiente:

	Empresa	Importe Ofertado
1	FERRETERÍA BIEDMA, S.L.	896,00 €

En la presente licitación no se han identificado grupo de empresas.

Tras la lectura de ofertas se procede por la Unidad Técnica al análisis del resto de la documentación presentada con el siguiente resultado:

A la vista de la misma, la Unidad Técnica propone al Órgano de Contratación ADMITIR a la licitación por considerarse correcta la documentación administrativa, a las siguientes empresas licitadoras

ORDEN	LICITADOR
1	FERRETERIA BIEDMA, S.L.

A continuación, se revisan las ofertas económicas presentadas al objeto de calcular si son anormalmente bajas, a la vista de lo cual y en aplicación de las fórmulas previstas en el pliego a tal fin, se aprecia que si existen estos valores en la oferta presentada que se indica a continuación, tal como se recoge en el Anexo I a la presente acta:

- FERRETERIA BIEDMA, S.L.

Visto lo cual por la Unidad Técnica acuerda remitir el expediente al Órgano Gestor a los efectos que determina el art. 149 del LCSP. La justificación de la oferta económica que incurra en valores anormales que se solicite debe ser presentada, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DEL PORTAL DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA SIREC.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13:30 horas del día 02-10-2025, se levanta la sesión, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado se redacta el acta, procediéndose a su aprobación, con el visto bueno de la Unidad Técnica.

MARIA DEL MAR GUTIERREZ PASTOR		02/10/2025 14:09:13	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0IUBIXT7BYZabsk299M8LFGRu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. CALCULO VALORES ANORMALES.

		ESTUDIO DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS					VALORACIÓN ECONÓMICAS DE OFERTAS APTAS	
Licitador	Empresas mismo grupo	Importe oferta	baja (%)	Importe oferta para cálculo desproporcionada	Sin alzas > media + 10%	Admisión justificación	Cálculo tras desproporcionada	Puntuación definitiva
1 FERRETERÍA BIEDMA, S.L.		896,00 €	55,75	896,00 €	896,00 €		896,00 €	95,00
nº Ofertas		1			1		1	
Precio más bajo		896,00 €			896,00 €		896,00 €	
Precio más alto		896,00 €			896,00 €		896,00 €	
Precio medio 1		896,00 €			Calcular a mano		896,00 €	
Precio medio + 10%		985,60 €						
Precio medio -10%		806,40 €						
Oferta inferior a 20% a la otra (sólo para 2 ofertas)		716,80						
Oferta inferior a 25% del presupuesto de licitación		1.518,75						
CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS 1) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. 2) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. 3) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. 4) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. En el caso de que empresas de un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación relacionado anteriormente, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Mesa de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.								